



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2014-00426-00

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por MONICA MARIA CHALARCA GONZÁLEZ en contra de SUPERMERCADO CHALAS LTDA Y OTRO, el abogado LIBARDO LÓPEZ HENAO eleva solicitud de decretar el desistimiento tácito de la demanda y el desembargo del inmueble en el proceso ordinario laboral con radicado 2010-00576.

Al respecto se debe indicar que no se dará trámite al memorial indicado, en atención a que el Dr. LIBARDO LÓPEZ HENAO no es apoderado en los procesos que cursan en este Despacho con radicado 2010-00576 y su ejecutivo a continuación 2014-00426.

Sin embargo, se aclara al solicitante que del proceso ordinario laboral con radicado 2010-00576 se desprende el ejecutivo a continuación de ordinario 2014-00426, en el cual se encuentra decretada medida cautelar de bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.169
hoy 06 de octubre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

RADICADO 2008-0170

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa42391162fce2718faa6ab4718ece0178adaf3bcc9d6d08d751430cea637fe2

Documento generado en 05/10/2021 01:41:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>